



**BENEFICIOS CIUDADANOS POR AHORROS EN RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES
MINISTERIO DEL INTERIOR**

OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA
Grupo Servicio al Ciudadano
PBX: +571 2427400
Carrera 8 No 12B-31
Bogotá D.C Colombia
<http://www.mininterior.gov.co>



**BENEFICIOS CIUDADANOS POR AHORROS EN RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES EN EL
MINISTERIO DEL INTERIOR**

Contenido

1. OBJETIVO.....	3
2. POLÍTICA DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES	3
3. MARCO NORMATIVO RESEÑA.....	3
3.1 Documento CONPES 3292 28 de junio de 2004.....	3
3.2 Ley 962 2005	4
3.3 Decreto 019 2012	4
3.4 Decreto 2106 del 2019	4
3.5 Ley 2052 del 2020	5
4. ESTRATEGIA ESTADO SIMPLE, COLOMBIA ÁGIL	5
5. INFORME FUNCIÓN PÚBLICA	6
6. CALCULO DE AHORROS CIUDADANOS	7
6.1 Tipos de Racionalización	7
6.2 Metodología para Calcular Ahorros Ciudadanos por Racionalización de Trámites	8
6.3 Fórmulas para Cálculo de Ahorro Ciudadano por Racionalización de Trámites	8
6.4 Expresión Fórmulas para Cálculo de Ahorro Ciudadano por Racionalización de Trámites	9
7. APLICACIÓN DE LA METODOLOGIA PARA CALCULAR AHORROS CIUDADANOS POR RACIONALIZACION DE TRAMITES EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR	10
8. CÁLCULO Y RESULTADO DE BENEFICIO CIUDADANO POR AHORRO EN RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR - 2020	11
8.1 Registro de solicitudes de trámites	12
8.2 Ahorros por reducción de tiempo del trámite	13
8.3 Ahorros por eliminación de desplazamientos.....	14
8.4 Ahorros por eliminación de transporte en desplazamientos	15
8.5 Total Beneficio Ciudadano por Ahorros en Racionalización de Trámites.....	16
CONCLUSIONES	16
ANEXO NORMATIVIDAD SOBRE TRÁMITES	17



BENEFICIOS CIUDADANOS POR AHORROS EN RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR

1. OBJETIVO

Calcular los ahorros ciudadanos generados en beneficio del ciudadano por la racionalización de trámites en el Ministerio del Interior.

2. POLÍTICA DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES

La Política Pública de Racionalización de Trámites tiene por objetivo facilitar el acceso de los ciudadanos a sus derechos, el cumplimiento de sus obligaciones o el desarrollo de una actividad comercial o económica de manera ágil y efectiva frente al Estado.

Fuente: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/racionalizacion-de-tramites#:~:text=Una%20de%20las%20pol%C3%ADticas%20que,comercial%20o%20econ%C3%B3mica%20de%20manera>

En el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la política de Racionalización de Trámites se encuentra inmersa en la Relación Estado Ciudadano - de la ventanilla hacia afuera- de la 3ª. Dimensión: Gestión con valores para resultados del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

Los valores del servicio público, está encaminado a satisfacer las necesidades y atender los problemas de los ciudadanos, facilitar la gestión de las instituciones y entidades, resolver con agilidad y calidad en los servicios.

Fuente: [La política de Racionalización de Trámites en el marco del MIPG \(funcionpublica.gov.co\)](#)

3. MARCO NORMATIVO RESEÑA

3.1 Documento CONPES 3292 28 de junio de 2004

“Proyecto de Racionalización y Automatización de Trámites”



El objetivo del documento es establecer un marco de política para que las relaciones del gobierno con los ciudadanos y empresarios sean más transparentes, directas y eficientes, utilizando estrategias de simplificación, racionalización, normalización y automatización de los trámites ante la administración pública.

Fuente:

https://www.ani.gov.co/sites/default/files/conpes_3292_de_2004_realizacion_y_automatizacion_de_tramites.pdf

3.2 Ley 962 2005

“Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.”

Dentro de sus principios rectores se encuentra el fortalecimiento tecnológico, con el cual se articula la actuación de la Administración Pública y de disminuir los tiempos y costos de realización de los trámites por parte de los administrados, se incentivará el uso de medios tecnológicos integrados, para lo cual el Departamento Administrativo de la Función Pública, en coordinación con el Ministerio de Comunicaciones, actual hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, orientará el apoyo técnico requerido por las entidades y organismos de la Administración Pública.

Fuente: [Ley 962 de 2005 – Gestor Normativo – Función Pública \(funcionpublica.gov.co\)](http://funcionpublica.gov.co)

3.3 Decreto 019 2012

“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.”

Fuente: [Decreto 19 de 2012 - Gestor Normativo - Función Pública \(funcionpublica.gov.co\)](http://funcionpublica.gov.co)

3.4 Decreto 2106 del 2019

“Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”

El objeto del decreto es simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la Administración Pública con el fin de garantizar a las personas trámites sencillos, ágiles, coordinados, modernos y digitales.

Fuente: [Decreto 2106 de 2019 - Gestor Normativo - Función Pública \(funcionpublica.gov.co\)](http://funcionpublica.gov.co)



La Ley Antitrámites se fundamenta en la Política Antitrámites consignada en el CONPES, Consejo Nacional de Política Económica y Social en el año 2004, cuyos principios son la **racionalización, la estandarización y automatización de trámites**

3.5 Ley 2052 del 2020

"Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones"

Según el artículo 6 de la Ley 2052 de 2020, los trámites que se creen a partir de la expedición de la Ley deberán realizarse totalmente en línea, y, para los trámites existentes antes de la entrada la ley y que no puedan realizarse totalmente en línea, se determinarán plazos y condiciones por parte del Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones.

Fuente: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=140250>

4. ESTRATEGIA ESTADO SIMPLE, COLOMBIA ÁGIL

En septiembre de 2018 el Gobierno lanza la estrategia 'Estado Simple, Colombia Ágil', con el fin de lograr un estado aliado con la gente o ciudadano colombiano para eliminar tramites y barreras que dificultan la relación de los ciudadanos con las entidades e instituciones, a través de la página www.colombiaagil.gov.co y [#colombiaagil](https://twitter.com/colombiaagil), los ciudadanos colombianos participan del proceso, mediante denuncias de normas y tramites innecesarios.

Fuente: [Gobierno lanza la estrategia 'Estado Simple, Colombia Ágil', por un Estado aliado con la gente \(presidencia.gov.co\)](http://presidencia.gov.co)

Estado Simple, Colombia Ágil' es una estrategia que involucra la totalidad de las entidades del Estado, encabezada por la Presidencia de la República, y en la que integran esfuerzos de coordinación el **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**; el Departamento Administrativo de la Función Pública; el Ministerio de Justicia y del Derecho; el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; y el Departamento Nacional de Planeación.

Fuente: <https://www.mincit.gov.co/prensa/noticias/general/estado-simple-colombia-agil-supera-la-meta>

Con la expedición de la Directiva Presidencial 07 de 2019, se otorgó facultades extraordinarias al presidente de la República para simplificar, suprimir o reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios en la administración pública. La directiva tiene como propósito orientar a las entidades sobre las instancias y acciones a seguir, con el objeto de contar con una administración pública basada en la eficiencia, la eficacia y la economía



Fuente:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DIRECTIVA%20PRESIDENCIAL%20N%C2%B0%2007%20DEL%2013%20DE%20JUNIO%20DE%202019.pdf>

Resultados de la estrategia

Estado Simple, Colombia Ágil arrancó con 10 trámites, que benefician a varios sectores entre ellos los sectores relacionados con los ministerios de Comercio, Industria y Turismo, ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de Salud y Protección Social.

Colombianos han ahorrado más de \$306.824 millones gracias a Estado Simple, Colombia Ágil, Ahorros en tiempo, desplazamientos, tarifas y costos asociados en trámites.

La cifra es un cálculo del Departamento Administrativo de Función Pública, que cuantificó el impacto económico de la eliminación o simplificación de 3.210 trámites.

El Departamento Administrativo de la Función Pública viene trabajando en una metodología para medir el impacto económico de los otros logros de la estrategia, es decir, la supresión de 423 barreras y la derogatoria o intervención de 874 normas obsoletas o de alto impacto. En el mes de agosto de 2018, cuando comenzó la estrategia, hubo un total de intervenciones entre tramites y mejoras 4.507. En el mismo periodo se redujeron pasos y tiempo para 67 trámites, y entraron en servicio 16 nuevos puntos de atención para usuarios, en tres meses se eliminó desplazamiento para 79 trámites y desaparecieron costos asociados para siete.

Se trata de acciones que no solo ahorran tiempo, sino que eliminan costos de movilización, adicional a la facilidad cuando son servicios disponibles las 24 horas del día, los siete días a la semana.

Empresarios y ciudadanos en enero 2022 han ahorrado— 306.824 millones gracias a estado simple Colombia ágil, esto en ahorros de tiempo, desplazamiento, tarifas y costos.

Fuente; [Colombianos han ahorrado más de \\$306.824 millones gracias a Estado Simple, Colombia Ágil | MINCIT - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo](#)

La Estrategia de Racionalización de Trámites ha logrado ahorros de cerca de \$308 mil millones con la racionalización de tramites, (Departamento Administración Función Pública febrero 2022).

5. INFORME FUNCIÓN PÚBLICA

El Departamento Administrativo de la Función Pública y la Dirección de Participación y Servicio al Ciudadano tiene como objetivo, la racionalización de trámites del Estado y generar un ahorro en trámites y tiempo al ciudadano en entidades nacionales y territoriales, con la habilitación de canales o puntos de atención, sedes electrónicas y eliminación de pagos.

Según informe de Función Pública, “La operación estadística de ahorros ciudadanos por racionalización de trámites surgió en el año 2016 ante la necesidad del Departamento Administrativo de la Función Pública en cabeza de la Dirección de Participación, Transparencia y



Servicio al Ciudadano de medir los resultados de la aplicación de la política pública de racionalización de trámites.

En el año 2020, el listado de los trámites racionalizados y la cifra de ahorros ciudadanos generados por las acciones de racionalización implementadas mensualmente se empezaron a difundir con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para tomarlas como insumo en las publicaciones mensuales que este ministerio hace en el portal web de la estrategia Estado Simple Colombia Ágil”.

De acuerdo con la Ficha metodológica: Calculo de Ahorros Ciudadanos por racionalización de tramites, en su versión 1 diciembre 2021, documento inicial, entidad encargada Departamento de Función pública, basando en la operación de cálculo de ahorros ciudadanos se basa en el análisis de los datos recolectados a través del SUIT (Sistema Único de Información de Trámites).

Fuente: [Microsoft Word - 0f31-2b1b-4841-268d \(funcionpublica.gov.co\)](#)

SUIT: Es un sistema electrónico de administración de información de trámites y servicios de la administración pública colombiana que opera a través del Portal del Estado Colombiano y cuyo funcionamiento es coordinado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, por mandato legal. Este sistema permite integrar la información y actualización de los trámites y servicios de las entidades de la administración pública para facilitar a los ciudadanos la consulta de manera centralizada y en línea.

Fuente: [Sistema Único de Información de Trámites - SUIT \(mintic.gov.co\)](#)

6. CALCULO DE AHORROS CIUDADANOS

El ahorro ciudadano es lograr favorecer al ciudadano en cuanto tramitología, tiempo y desplazamiento. Mejorar la calidad de vida del ciudadano en sus relaciones con la Administración Pública (menos filas, mayor agilidad, menos costos, mayor efectividad y menos trámites). Contar con un Estado eficiente, eficaz y transparente (mayor agilidad en los procedimientos y mayor coordinación interinstitucional).

Fuente: [objetivos de ahorro ciudadano por racionalización de trámites - Buscar \(bing.com\)](#)

6.1 Tipos de Racionalización

Los tipos de racionalización son Administrativa, Normativa y Tecnológica.

Racionalización Administrativa: Actividades que buscan simplificar y mejorar el relacionamiento del ciudadano con la entidad en el desarrollo del trámite, a través de la optimización de los procesos y el sistema de servicio al ciudadano.
Mejoras al proceso interno, horarios de atención, reducción de tiempo, ampliación de puntos de atención



Racionalización Normativa: Son acciones que implican la expedición, modificación, actualización de normas que establecen o reglamentan los trámites para simplificarlo de cara a los ciudadanos. Modificaciones a circulares, resoluciones, decretos que reglamentan trámites

Racionalización Tecnológica: Son actividades que implican el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones para agilizar los procesos y procedimientos que soportan los trámites y permiten que la interacción de los ciudadanos con el Estado se haga por medios electrónicos, eliminando la necesidad de desplazarse hasta la sede de una autoridad administrativa.

Servicios Ciudadanos Digitales, automatización de trámites, radicación y notificación electrónica, botones de pago

Fuente: [Microsoft Word - 0f31-2b1b-4841-268d \(funcionpublica.gov.co\)](#)

Fuente: Cartilla Departamento Administrativo de la Función Pública Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano 1 Metodología para calcular ahorros ciudadanos por racionalización de trámites.

6.2 Metodología para Calcular Ahorros Ciudadanos por Racionalización de Trámites

Se toma como referencia las consultas y cartillas elaboradas por Departamento administrativo de Función Pública, donde el tema puntual es el cálculo del ahorro ciudadano por racionalización de tramites, priorizando la satisfacción del ciudadano en cuanto ahorro monetario, calidad en tiempo y garantía en el trámite.

Para calcular los ahorros ciudadanos por racionalización de tramites se consideran las siguientes fórmulas.

6.3 Fórmulas para Cálculo de Ahorro Ciudadano por Racionalización de Trámites

I. Reducción de tiempo de obtención del resultado del trámite o procedimiento administrativo.

II. Eliminación de tiempos de desplazamiento para acudir a una entidad pública a solicitar el trámite o a recibir su respuesta o acudir a una entidad bancaria a realizar el pago de la tarifa del trámite o procedimiento administrativo.

Para obtener información sobre el tiempo que puede representar el desplazamiento de un ciudadano usuario de trámites en Colombia, se realiza un trabajo de campo. El resultado indica que en promedio un ciudadano usuario de trámites en Colombia se demora 60 minutos en desplazarse hasta una entidad pública para realizar un trámite. Como supuesto, se asume que



el tiempo de desplazamiento a una entidad pública es el mismo que el tiempo de desplazamiento a una bancaria.

III. Eliminación de costos de transporte ligados a la reducción de desplazamientos.

Para cuantificar los transportes empleados, se asume que el solicitante realiza más de una diligencia diaria, por lo que el ahorro se considera en el valor equivalente a un (1) transporte por cada interacción que se elimine. El costo del transporte se asume como el costo del Transmilenio en Bogotá. Tres diligencias en un día x semana

IV. Eliminación de los costos asociados a la mensajería para la radicación de la solicitud del trámite o procedimiento administrativo.

V. Eliminación o reducción de la tarifa del trámite.

En relación con la eliminación o reducción de las tarifas se tiene que, gracias a la implementación de acciones de simplificación normativas, las entidades responsables de los trámites reducen o eliminan las tarifas de los trámites, concepto que se constituye en un ahorro directo para el ciudadano o usuario del trámite.

VI. Eliminación del costo asociado a la expedición de requisitos necesarios para acceder al trámite o procedimiento administrativo.

6.4 Expresión Fórmulas para Cálculo de Ahorro Ciudadano por Racionalización de Trámites

Ahorros por reducción del tiempo del trámite

$Ahorro1 = Costo\ de\ oportunidad\ por\ día * \#\ días\ ahorrados * \#\ solicitudes\ anuales * Ponderación$

Ahorros por eliminación de desplazamientos

$Ahorro2 = Costo\ de\ oportunidad\ por\ desplazamiento * \#\ de\ desplazamientos\ ahorrados * \#\ solicitudes\ anuales * Ponderación$

Ahorros por eliminación de transporte en desplazamientos

$Ahorro3 = Costo\ de\ transporte * \#\ de\ desplazamientos\ ahorrados * \#\ solicitudes\ anuales * Ponderación$

Ahorros por eliminación de mensajería

$Ahorro4 = Costo\ promedio\ envío * \#\ solicitudes\ anuales * Ponderación$



Ahorros por eliminación o reducción de tarifa

$$Ahorro5 = (Tarifa\ final - Tarifa\ inicial) * \#\ solicitudes\ anuales * Ponderación$$

Ahorros por eliminación de requisitos

$$Ahorro6 = Costo\ requisito * \#\ solicitudes\ anuales * Ponderación$$

Puede darse el caso que un trámite reciba diferentes acciones de simplificación y que genere ahorros por uno o varios de los conceptos anteriores, de modo que dependiendo de su simplificación el ahorro total podría llegar a ser:

$$AhorroTotal = Ahorro\ 1 + Ahorro\ 2 + Ahorro3 + Ahorro\ 4 + Ahorro5 + Ahorro6$$

Fuente: Cartilla: Función Pública. www.funcionpublica.gov.co
[Microsoft Word - 0f31-2b1b-4841-268d \(funcionpublica.gov.co\)](#)

7. APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA PARA CALCULAR AHORROS CIUDADANOS POR RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR

Para la presente medición de ahorro se tuvo en cuenta la metodología para el cálculo de ahorros ciudadanos, Cartilla Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

Fórmulas aplicadas para cálculo de ahorro ciudadano por racionalización de trámites para Ministerio del Interior:

Ahorro por reducción del tiempo del trámite

$$Ahorro1 = Costo\ de\ oportunidad\ por\ día * \#\ días\ ahorrados * \#\ solicitudes\ anuales * Ponderación$$

Ahorros por eliminación de desplazamientos

$$Ahorros2 = Costo\ de\ oportunidad\ por\ desplazamiento * \#\ de\ desplazamientos\ ahorrados * \#\ de\ solicitudes\ anuales * Ponderación$$

Ahorros por eliminación de transporte en desplazamientos

$$Ahorros3 = Costo\ de\ transporte * \#\ de\ desplazamientos\ ahorrados * \#\ de\ solicitudes\ anuales * Ponderación$$

TOTAL AHORRO



- El costo de oportunidad sería un día hábil de trabajo que son ocho horas.
- Costo del transporte, basados a una encuesta realizada en 13 ciudades del país, tomamos un valor como referencia \$ 2500, valor promedio inicialmente.
- Tiempo de desplazamiento es la interacción de realizar una vuelta a una entidad pública o banco, serian ida a la entidad y regreso al lugar de origen.
- Número de solicitudes anuales de cada tramite, es el número de solicitudes que se tramitaron en línea y parcialmente en línea.
- La ponderación es una técnica estadística que se puede utilizar para corregir cualquier desequilibrio de la muestra después de la recolección de datos. Una ponderación estadística es una cantidad que se da para aumentar o disminuir la importancia de un elemento, ya que muchas veces los datos recopilados de las encuestas no son exactamente de una muestra representativa de la población.

Fuente: ¿Qué es ponderación y cómo aplicarla? ([questionpro.com](https://www.questionpro.com))

8. CÁLCULO Y RESULTADO DE BENEFICIO CIUDADANO POR AHORRO EN RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR - 2020

Los ahorros son calculados de acuerdo con las fórmulas indicadas en la Guía Metodológica de Función Pública. Metodología para calcular ahorros ciudadanos por Racionalización de Trámites, Fuente: [6474d587-9989-5938-c96b-f3089ebe8e38 \(funcionpublica.gov.co\)](https://www.funcionpublica.gov.co)

Los trámites del Ministerio de Interior se encuentran en la Sede Electrónica de la entidad en la sección Atención y servicios a la ciudadanía, tramites y servicios; los cuales se encuentran vinculados con el portal GOV.CO y el Sistema Único de Tramites -SUIT
Fuente: [Ventanilla de trámites y servicios | Ministerio del Interior \(mininterior.gov.co\)](https://www.mininterior.gov.co)

Los datos de los trámites son obtenidos del inventario de la entidad Mininterior del año 2020, los reportes de las solicitudes de trámites en línea y parcialmente en línea y registrados en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT.

**8.1 Registro de solicitudes de trámites**

NOMBRE TRÁMITE	NÚMERO SOLICITUDES 2020	PORCENTAJE
Registro de constitución y novedades de asociaciones de autoridades tradicionales y/o cabildos indígenas	489	7,91%
Inscripción y/o cambio del representante legal de una entidad religiosa con personería jurídica especial o extendida	345	5,58%
Aprobación y registro de reforma de estatutos de entidades religiosas no católicas	67	1,08%
Reconocimiento de personería jurídica especial a entidades religiosas no católicas	550	8,90%
Extensión de los efectos jurídicos de personerías jurídicas especiales a sus entidades religiosas afiliadas o asociadas	24	0,39%
Registro de Consejos Comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras	87	1,41%
Actualización en el Registro Único de Consejos Comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras	313	5,06%
Determinación de procedencia y oportunidad de la consulta previa para la ejecución de proyectos, obras o actividades	2655	42,94%
Registro de la autoridad o cabildo de las comunidades y/o resguardos indígenas	1153	18,65%
Reconocimiento la personería jurídica de los organismos de acción comunal de tercer y cuarto grado	2	0,03%
Registro de los Estatutos de las Organizaciones Comunales de Tercer y Cuarto Grado	4	0,06%
Inscripción de dignatarios de las organizaciones comunales de tercer y cuarto grado	3	0,05%
Suspensión y/o cancelación de la Personería Jurídica de las Organizaciones Comunales de Tercer y Cuarto Grado	0	0,00%
Registro de Organizaciones de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras	138	2,23%
Actualización en el Registro Único de Organizaciones de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras	342	5,53%
Apertura, registro y/o reemplazo de los libros de las organizaciones comunales de tercer y cuarto grado	11	0,18%
TOTAL	6183	100%



Fuente: Reportes de las solicitudes de trámites en línea y parcialmente en línea y registrados en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT

8.2 Ahorros por reducción de tiempo del trámite

NOMBRE TRÁMITE	AHORRO EN PESOS
Registro de constitución y novedades de asociaciones de autoridades tradicionales y/o cabildos indígenas	\$ 3.411.042
Inscripción y/o cambio del representante legal de una entidad religiosa con personería jurídica especial o extendida	\$ 1.697.882
Aprobación y registro de reforma de estatutos de entidades religiosas no católicas	\$ 64.035
Reconocimiento de personería jurídica especial a entidades religiosas no católicas	\$ 4.315.138
Extensión de los efectos jurídicos de personerías jurídicas especiales a sus entidades religiosas afiliadas o asociadas	\$ 8.217
Registro de Consejos Comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras	\$ 107.971
Actualización en el Registro Único de Consejos Comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras	\$ 1.397.520
Determinación de procedencia y oportunidad de la consulta previa para la ejecución de proyectos, obras o actividades	\$ 100.553.777
Registro de la autoridad o cabildo de las comunidades y/o resguardos indígenas	\$ 18.963.913
Reconocimiento la personería jurídica de los organismos de acción comunal de tercer y cuarto grado	\$ 57
Registro de los Estatutos de las Organizaciones Comunales de Tercer y Cuarto Grado	\$ 228
Inscripción de dignatarios de las organizaciones comunales de tercer y cuarto grado	\$ 128
Suspensión y/o cancelación de la Personería Jurídica de las Organizaciones Comunales de Tercer y Cuarto Grado	\$ -
Registro de Organizaciones de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras	\$ 271.661
Actualización en el Registro Único de Organizaciones de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras	\$ 1.668.482
Apertura, registro y/o reemplazo de los libros de las organizaciones comunales de tercer y cuarto grado	\$ 1.726
TOTAL, AHORROS POR TRÁMITES RACIONALIZACIÓN 2020	\$ 132.461.778

**8.3 Ahorros por eliminación de desplazamientos**

NOMBRE TRÁMITE	AHORRO EN PESOS
Registro de constitución y novedades de asociaciones de autoridades tradicionales y/o cabildos indígenas	\$119.154
Inscripción y/o cambio del representante legal de una entidad religiosa con personería jurídica especial o extendida	\$59.310
Aprobación y registro de reforma de estatutos de entidades religiosas no católicas	\$2.237
Reconocimiento de personería jurídica especial a entidades religiosas no católicas	\$150.736
Extensión de los efectos jurídicos de personerías jurídicas especiales a sus entidades religiosas afiliadas o asociadas	\$ 287
Registro de Consejos Comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras	\$3.772
Actualización en el Registro Único de Consejos Comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras	\$48.818
Determinación de procedencia y oportunidad de la consulta previa para la ejecución de proyectos, obras o actividades	\$3.512.542
Registro de la autoridad o cabildo de las comunidades y/o resguardos indígenas	\$662.447
Reconocimiento la personería jurídica de los organismos de acción comunal de tercer y cuarto grado	\$ 2
Registro de los Estatutos de las Organizaciones Comunales de Tercer y Cuarto Grado	\$ 8
Inscripción de dignatarios de las organizaciones comunales de tercer y cuarto grado	\$ 4
Suspensión y/o cancelación de la Personería Jurídica de las Organizaciones Comunales de Tercer y Cuarto Grado	\$ -
Registro de Organizaciones de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras	\$9.490
Actualización en el Registro Único de Organizaciones de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras	\$58.283
Apertura, registro y/o reemplazo de los libros de las organizaciones comunales de tercer y cuarto grado	\$ 60
TOTAL, BENEFICIO CIUDADANO AHORRO POR RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES 2020	\$4.627.151,24

**8.4 Ahorros por eliminación de transporte en desplazamientos**

NOMBRE TRÁMITE	AHORRO EN PESOS
Registro de constitución y novedades de asociaciones de autoridades tradicionales y/o cabildos indígenas	\$75.414
Inscripción y/o cambio del representante legal de una entidad religiosa con personería jurídica especial o extendida	\$37.538
Aprobación y registro de reforma de estatutos de entidades religiosas no católicas	\$1.416
Reconocimiento de personería jurídica especial a entidades religiosas no católicas	\$95.403
Extensión de los efectos jurídicos de personerías jurídicas especiales a sus entidades religiosas afiliadas o asociadas	\$ 182
Registro de Consejos Comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras	\$2.387
Actualización en el Registro Único de Consejos Comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras	\$30.898
Determinación de procedencia y oportunidad de la consulta previa para la ejecución de proyectos, obras o actividades	\$2.223.128
Registro de la autoridad o cabildo de las comunidades y/o resguardos indígenas	\$419.270
Reconocimiento la personería jurídica de los organismos de acción comunal de tercer y cuarto grado	\$ 1
Registro de los Estatutos de las Organizaciones Comunales de Tercer y Cuarto Grado	\$ 5
Inscripción de dignatarios de las organizaciones comunales de tercer y cuarto grado	\$ 3
Suspensión y/o cancelación de la Personería Jurídica de las Organizaciones Comunales de Tercer y Cuarto Grado	\$ -
Registro de Organizaciones de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras	\$6.006
Actualización en el Registro Único de Organizaciones de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras	\$36.888
Apertura, registro y/o reemplazo de los libros de las organizaciones comunales de tercer y cuarto grado	\$38
TOTAL, AHORROS POR TRÁMITES RACIONALIZACIÓN 2020	\$2.928.576,73



8.5 Total Beneficio Ciudadano por Ahorros en Racionalización de Trámites

BENEFICIO	AÑO 2020
Ahorro por reducción de tiempo del tramite	\$ 132.461.778
Ahorro por eliminación de desplazamiento	\$ 4.627.151
Ahorro por eliminación de transporte en desplazamiento	\$2.928.576
BENEFICIO AHORRO TOTAL	\$140.017.505

CONCLUSIONES

El Beneficio ciudadano por ahorros en racionalización de tramites es un logro para los ciudadanos como para las entidades nacionales y territoriales.

El factor importante dentro de la racionalización está; el ahorro monetario y el ahorro en tiempo de desplazamiento del ciudadano.

La política de ahorro ciudadano ha logrado altas cifras en ahorros beneficiando tanto a las entidades como al ciudadano, tanto así que ha logrado una armonía entre ciudadano e instituciones.

El interés del Gobierno ha sido simplificar, eliminar, optimizar tramites, sea por sus largas filas y desplazamientos largos, beneficiando a las entidades y a los ciudadanos.

El uso de la tecnología en beneficio de los ciudadanos por ahorros en racionalización de trámites es facilitar la comunicación o interacción entre las personas y las instituciones, para agilizar trámites y procesos, el internet hace posible que las distancias de comunicación sean cortas y fáciles llegando hasta los lugares más apartados de nuestro territorio, la tecnología y el uso del internet han transformado con cambios nuestras vidas, permitiendo una interacción entre los ciudadanos, entidades, instituciones y el estado; es así como el ciudadano se adaptó al cambio realizando diferentes actividades por medios electrónicos.



ANEXO NORMATIVIDAD SOBRE TRÁMITES

NORMA	OBJETO
La Constitución Política de Colombia (1991) (artículos 83, 84, 209, 333)	Con el fin de facilitar las relaciones de los ciudadanos con la administración pública, potencia los principios de eficiencia, buena fe, celeridad, economía, confianza, ética y transparencia, mediante la simplificación de los trámites que las personas jurídicas y naturales deben hacer ante diferentes instituciones
Ley 190 de 1995 (artículo 83)	Establece reglamentos para promover la integridad en la administración pública y definir normas contra la corrupción administrativa. Con el fin de facilitar las relaciones entre el Estado y los ciudadanos y erradicar la corrupción administrativa, facultó al Gobierno por el término de seis meses para expedir normas con fuerza de Ley para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios, existentes en la administración pública.
Decreto Ley 2150 de 1995	Elimina y simplifica las regulaciones innecesarias, trámites administrativos y los requisitos impuestos por la administración pública.
Ley 489 de 1998 (artículos 17, 18)	Establece los principios y las normas básicas de la administración pública. Contiene disposiciones relativas a los mecanismos de coordinación dentro de la administración pública. Además, de disponer la supresión y simplificación de trámites como un objetivo permanente de la administración pública, le atribuyó al Departamento Administrativo de la Función Pública la responsabilidad de orientar la política de simplificación de trámite.
CONPES 3292 de 2004	Necesidad de fortalecer al DAFP como entidad rectora de la política, conformar un grupo de gobierno de alto nivel que coordine e identifique los trámites de mayor impacto (GRAT) y de crear un sistema que permita tener el inventario de trámites de la administración pública (SUIT)
Ley 962 de 2005	Iniciativa del Gobierno Nacional para facilitar las relaciones de los particulares con la administración pública, mediante la optimización de los trámites y servicios que las personas jurídicas y naturales deben hacer ante diferentes entidades
Decreto 235 y 2280 de 2010	Regula el intercambio de información entre las organizaciones para cumplir con las funciones públicas.
Ley 1474 de 2011 (artículo 75)	Estatuto Anticorrupción: Otorga facultades extraordinarias para la eliminación o modificación de regulaciones, trámites y procedimientos innecesarios en la administración pública.
Ley 1437 de 2011 (artículo 8, 53)	(Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo) tiene por objeto proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, el interés público, el cumplimiento de la Constitución por los poderes públicos, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración y el cumplimiento de deberes por parte del Estado y entidades privadas.
Decreto Ley 019 de 2012	Establece las normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública
Decreto 2641 de 2012	Se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.



NORMA	OBJETO
CONPES 167 de 2013 Estrategia nacional de la política pública integral anticorrupción	Finalización del levantamiento del inventario de trámites en territorio nacional a través del SUIT.
CONPES 3785 de 2013	Difusión e implementación del sistema único de información de tramites (SUIT) en diferentes entidades territoriales del país con el objeto de disponer de información actualizada sobre sus trámites y servicios.
Decreto 2573 de 2014 – GEL (artículo 11)	Mapa de ruta con los servicios y trámites priorizados para ser dispuestos en línea.
Decreto 103 de 2015 (artículo 6)	Los sujetos obligados deben inscribir sus trámites en el SUIT, requisito que se entiende como cumplido con la inscripción de los trámites en dicho sistema y la relación de los nombres de los mismos en el respectivo sitio web oficial del sujeto obligado, con un enlace al portal del Estado colombiano o el que haga sus veces.
Ley 1753 de 2015 (artículo 45)	Se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-- 2018 “Todos por un nuevo país”
Decreto 1081 de 2015 Decreto Único Reglamentario de la Presidencia de la República incorpora el Decreto 124 de 2016 y Decreto 270 de 2017,	Decreto 124 de 2016 Titulo 4 Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano establece la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011. (Incorpora el Decreto 124 de 2016). Decreto 270 de 2017 Se modifica y se adiciona el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la Presidencia de la República, en relación con la participación de los ciudadanos o grupos interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación
Plan Nacional de Desarrollo (2014- 2018)	Art. 45 y demás artículos relacionados con la priorización y racionalización de trámites. En coordinación con las entidades responsables de los trámites y servicios, definir y expedir los estándares, modelos, lineamientos y normas técnicas para la incorporación de las TIC que contribuyan a la mejora de los trámites y servicios que el Estado ofrece al ciudadano en conjunto con la estrategia de Gobierno en Línea (GEL) y los demás
Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública (Titulo 24 trámites)	Crea el Grupo de Racionalización y Automatización de Trámites (GRAT) y regula el procedimiento que debe seguirse para establecer y modificar los trámites autorizados por la ley y crear las instancias para los mismos efectos.



NORMA	OBJETO
Decreto 430 de 2016 (artículo 15)	El Departamento Administrativo de la Función Pública, de acuerdo con los principios constitucionales de la función administrativa y el interés general, tiene como objeto el fortalecimiento de las capacidades de los servidores públicos y de las entidades y organismos del Estado, su organización y funcionamiento, el desarrollo de la democratización de la gestión pública y el servicio al ciudadano, mediante la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, la adopción de instrumentos técnicos y jurídicos, la asesoría y la capacitación.

Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública - Guía Metodológica para la Racionalización de Trámites 2017. Anexo E. Normatividad sobre trámites

https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/506911/2017-12-04_Guia_metodologica_racionalizacion_tramites_ajuste.pdf/b00c472f-8872-4553-bfce-6c8f97403054

[Ley 962 de 2005 - Gestor Normativo - Función Pública \(funcionpublica.gov.co\)](#)